Al contestar cite estos datos:
Radicado No: 03.249.758
Fecha Elaboración: 02/09/2026 15:42

ASUNTO : IM OC VCO GAM DCP ACEPTACIÓN DE OFERTA PC. APREMIO 086-2026 PY 14136 -ORICA CARIBE

CONTRATO 1-038/2026

Señor
Manuelangel Aldana Saavedra
Representante Legal
ORICA CARIBE S.A, representada en Colombia por ORICA COLOMBIA SAS
NIT. 830.022.462 - 5
Calle 110 # 9 - 25 0F 614 Ed. Pacific
Tel: 601 6581190 - 601 6581100 - 601 6581090 – 3174358953 - 310 2307190
Correo: manuelangel.aldana@orica.com; consuelo.apache@orica.com; isabella.hernnadez@orica.com; notificaciones.cyc@orica.com;
Bogotá D.C.

La Industria Militar mediante **Acta No. PIM 135** del 02 de septiembre del 2026, acepta la oferta presentada el 02 de septiembre de 2026 por la firma **ORICA CARIBE S.A, representada en Colombia por ORICA COLOMBIA SAS,** en respuesta a la Solicitud de Cotización Formal Proceso Apremio No.086-2026 Proyecto 14136, para la **"ADQUISICIÓN DE BOOSTER DE PENTOLITA (PENTEX) IMPORTADO",** toda vez que cumple con los requisitos, especificaciones y demás condiciones establecidas en la Solicitud de Cotización del proceso, según Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes Jurídicos, Técnicos y Financieros cargado con Synergy No. 03.249.450 del 02 de septiembre de 2026; así:

PROPONENTE	JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIEROS	RESULTADO GENERAL
ORICA CARIBE S.A, representada en Colombia por ORICA COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En consecuencia, se celebrará Contrato de Compraventa Importado por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 879.699,60)**, conforme la siguiente descripción, cantidades, valor unitario y especificaciones técnicas:

CÓDIGO	ELEMENTO	CANTIDAD UND.	VALOR UNITARIO USD CIF	VALOR TOTAL USD CIF
5001807	PENTOFEX 450 g (PENTEX CLICK IMP) PERU	**14.010**	12,30	172.323,00
5001809	PENTOFEX 450 g (PENTEX CLICK IMP) BRASIL	**54.330**	13,02	707.376,60
TOTAL				**879.699,60**

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución total del presente contrato será hasta 35 días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, discriminado con las siguientes entregas:

CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	ENTREGA
5001807	PENTOFEX 450 g (PENTEX CLICK IMP) PERU	UND	**14.010**	**Hasta 10 días calendario**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
5001809	PENTOFEX 450 g (PENTEX CLICK IMP) BRASIL	UND	**54.330**	**Hasta 35 días calendario,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

LUGAR DE ENTREGA:

La entrega de los bienes se realizará bajo los Términos de Negociación INCOTERMS 2020 – CIF (Cost, Insurance and Freight), en los siguientes puertos:

CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA
5001807	PENTOFEX 450 g (PENTEX CLICK IMP) PERU	UND	14.010	Puerto Buenaventura, Colombia – (COBUN)
5001809	PENTOFEX 450 g (PENTEX CLICK IMP) BRASIL	UND	54.330	Puerto Santa Marta (COSMR) o Puerto Palermo (COBAQ)

Nota 1: Las entregas se realizarás conforme a las condiciones estipuladas bajo los términos de negociación CIF Incoterms 2020 en el muelle de arribo del Puerto Colombiano, donde INDUMIL asumirá el traslado terrestre local posterior.

Nota 2: En caso de que el contratista entregue cantidades adicionales a las contratadas sin que medie orden de compra o contrato adicional debidamente firmado por el ordenador del gasto, la Industria Militar no adquirirá la obligación de recibir ni pagar tales cantidades.

Nota 3: En caso de que el contratista genere entregas adicionales a las establecidas, los gastos adicionales en que se incurra serán asumidos por el contratista.

Nota 4: Cualquier notificación o requerimiento se realizará por medio de correo electrónico a la dirección e-mail inscrita en el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio como notificación judicial y/o en el reportado en la Carta de presentación.

Nota 5: Por ser bienes de carácter prioritario para la Industria Militar, se debe cumplir con los plazos pactados dentro del contrato puesto que de no recibirse en dicho plazo no cumplen la finalidad para la que

han sido contratados. Por lo tanto, no se otorgarán prórrogas ni plazos adicionales a los programados; a no ser que sea un evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual deberá ser demostrado por el contratista aportando los soportes que demuestren el evento y será analizado por INDUMIL.

Nota 6: El contratista deberá, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, enviar al Grupo Comercio Exterior en forma completa y correctamente diligenciados los documentos: Factura Proforma con valores según Contrato y las descripciones mínimas de acuerdo con la partida arancelaria de los productos. Lo anterior es necesario para el trámite de la Licencia de Importación por parte de la Industria Militar. En caso de no presentar los anteriores documentos dentro del plazo señalado, no podrá ser alegado como caso fortuito o fuerza mayor en caso de incumplimiento del contrato por dicha causa.

Nota 7: En cumplimiento de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados adoptada en Washington D.C. el 14 de noviembre de 1997 y ratificada por Colombia, así como el Tratado de Comercio de Armas y demás instrumentos internacionales, el contratista deberá verificar y comunicar si el gobierno del país de origen de los bienes requiere el trámite del Certificado de Uso Final (CUF) como requisito para la exportación.

En caso de que el contratista requiera Certificado de Uso Final (CUF), debe solicitar antes del zarpe de la carga desde origen, como requisito para la exportación expedido por INDUMIL, el contratista deberá presentar una solicitud formal por escrito ante el Grupo de Comercio Exterior de INDUMIL y el supervisor del contrato, asegurando que dicha solicitud contenga la siguiente información:

1. Requerimientos específicos del país exportador, incluyendo si existe un formulario oficial predeterminado para el trámite del CUF, este formulario debe ser editable.
2. País de destino final de los bienes (República de Colombia).
3. Factura pro forma: deberá incluir datos del exportador/vendedor, número y fecha, descripción detallada de los productos de acuerdo con el contrato, país de origen de los bienes, Incoterm, valor y moneda.

La solicitud debe radicarse a más tardar tres (3) días hábiles después de cumplidos los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución contractual. Este proceso garantiza el cumplimiento de los compromisos internacionales de control de comercio de materiales relacionados, asegurando la transparencia y previniendo desvíos ilícitos. La falta de presentación de los documentos en el plazo señalado no constituirá caso fortuito o fuerza mayor en caso de incumplimiento del contrato.

FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará conforme a las entregas pactadas en el contrato, con base en el valor unitario y las cantidades efectivamente recibidas, mediante transferencia internacional (Giro Directo) a la cuenta bancaria en el exterior debidamente registrada en la oferta. El plazo de pago será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la recepción a satisfacción de la mercancía y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Ingreso o recepción de la respectiva mercancía en el Sistema ERP SAP
b) Informe de supervisor, donde indique el recibo a satisfacción de los bienes, denotando los valores unitarios, totales, el estado de liquidación de los saldos del contrato y la autorización del pago de la factura.
c) Factura comercial (INVOICE) con el cumplimiento de los requisitos legales que se describen a continuación:

No. 03.249.758

ASUNTO : IM OC VCO GAM DCP ACEPTACIÓN DE OFERTA PC. APREMIO 086-2026 PY 14136 -ORICA CARIBE

Nota 1: Para el giro directo se solicita que el contratista suministre las siguientes instrucciones de giro:

- Nombre o razón social beneficiario de la cuenta
- Dirección completa (País, ciudad, código postal)
- Nombre del banco del beneficiario
- Número de identificación fiscal (Si aplica)
- Número de cuenta bancaria internacional (Preferiblemente IBAN si aplica)
- Nombre del banco, dirección, código SWIFT/BIC
- Información de contacto (Correo electrónico, número de teléfono)

Nota 2: La factura comercial emitida por el contratista debe incluir la información de INDUMIL y las condiciones de entrega, ya que estos datos son esenciales para el proceso de nacionalización, así:

- Nombre o razón social
- Dirección completa.
- Número y fecha de emisión de la factura (INVOICE)
- Términos de entrega (Incoterms)
- Descripción detallada de la mercancía (Código SAP)
- Valor unitario y valor total de los bienes
- Moneda de la transacción (por ejemplo, USD)

Nota 3: Si durante la ejecución del contrato el proveedor requiere modificar la cuenta bancaria para pagos, deberá remitir una solicitud formal a la Industria Militar. Dicha comunicación debe incluir la justificación del cambio, adjuntar la certificación bancaria actualizada (no mayor a 30 días) y estar suscrita por el representante legal de la compañía (No se acepta por el representado en Colombia).

Nota 4: Si el CONTRATISTA es residente cambiario en Colombia, deberá adjuntar una copia vigente del registro de su cuenta de compensación ante el Banco de la República, informando el número de cuenta a través de la cual se canalizará el giro. El no cumplimiento de este requisito impedirá la realización del pago.

Atentamente,

JORGE IVAN GOMEZ BEJARANO

Firmado digitalmente por JORGE IVAN GOMEZ BEJARANO
Fecha: 2026.09.02 17:21:06 -05'00'

Vicealmirante (RA) JORGE IVÁN GÓMEZ BEJARANO
Presidente Encargado de la Industria Militar

Elaboró: Técnico DCP, Angelica Maria Muñoz Perdomo
Revisó: Profesional DCP, Betsy Katerina Higuera Romero
Revisó: Profesional JG-DCP- Yudy Alejandrina Olivera Garcia
Vo. Bo: Director de Compras, Jaime Omar Rincon Parada
Vo. Bo: Gerente Administrativo, CR (R) César Augusto Vargas Guarin
Vo. Bo: Vicepresidente Corporativa, Esmeralda Mora Gomez
Vo. Bo: Asesor Presidencia, Coronel (R) Gerardo Becerra Duran